

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 03Área de Recursos
HumanosEquipo de Desarrollo
y Bienestar del
Talento Humano

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE GUANTES DE POLIÉSTER CON PALMA DE LÁTEX, PARA LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS BAJO EL D. LEY 276 Y D. LEG. 1057 DE LA SEDE E II. EE. DEL ÁMBITO DE LA UGEL N° 03

| | |
|---|---|
| Área o Equipo: | EQUIPO DE DESARROLLO Y BIENESTAR DEL TALENTO HUMANO - ÁREA DE RECURSOS HUMANOS |
| Meta Presupuestaria: | 032 |
| Actividad del POI: | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA UGEL N° 03 |
| Denominación de la Contratación: | ADQUISICIÓN DE GUANTES DE POLIÉSTER CON PALMA DE LÁTEX, PARA LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS BAJO EL D. LEY 276 Y D. LEG. 1057 DE LA SEDE E II. EE. DEL ÁMBITO DE LA UGEL N° 03. |

I. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

El Equipo de Desarrollo y Bienestar del Talento Humano del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local 03 – Lima Metropolitana.

II. FINALIDAD PÚBLICA

La UGEL N° 03, dentro del marco de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, ha contemplado la adquisición de guantes de poliéster con palma de látex, como condición de trabajo del personal bajo el régimen laboral del D. Ley 276 y D. Leg. 1057, que labora en la sede administrativa e II. EE., con el fin de garantizar el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores.

III. OBJETIVO

Brindar al personal bajo el D. Ley. N° 276 y D. Leg 1057 de la Sede e II. EE. del ámbito de la UGEL N° 03 una indumentaria de calidad que asegure el bienestar y proteja la seguridad y salud de los trabajadores.

IV. DESCRIPCIÓN

4.1 CANTIDAD Y UNIDADES DE MEDIDA

| Ítem | Clasificador de Gastos | Nombre del producto | Unidad de Medida | Cantidad |
|------|------------------------|--|------------------|----------|
| 1 | 23.16.14 | GUANTE DE POLIESTER CON PALMA DE LATEX | PAR | 1,238 |

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE GUANTE DE POLIESTER CON PALMA DE LATEX

- ✓ Guantes para trabajos de abrasión.
- ✓ Hecho de poliéster con palma de látex rugoso, doble baño en palma.
- ✓ El látex debe proporcionar gran resistencia en trabajos de abrasión.
- ✓ Alto agarre en superficies secas y húmedas.
- ✓ Empaque individual.
- ✓ Color: Rojo, gris, amarillo u otro.

Imagen referencial



| TALLAS | S | M | L |
|----------|----|-----|-----|
| UNIDADES | 53 | 488 | 697 |

El periodo de garantía de los bienes por defecto de fabricación será de 06 meses por defecto de fábrica, el cual se considerará a partir de la conformidad otorgada por la entidad. Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptará los cambios a que hubiera lugar, quien deberá atender en un plazo máximo de siete (07) días calendarios luego de la comunicación al contratista vía correo electrónico, por parte de la Entidad.

V. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

La entrega se efectuará hasta 15 días calendario contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

Sera entregados en el Almacén ubicado en la Av. Mexico 2400, en el horario de 08:30 am hasta las 16:00 horas, cualquier cambio se hace de conocimiento oportuno.

VI. DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica
- No estar impedido para contratar con el estado.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener cuenta interbancaria registrada.
- Tener Registro Nacional de Proveedores si la contratación será mayor a 1 (una) UIT

El costo de los bienes incluirá todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el precio del producto.

El postor debe presentar la ficha técnica del producto, las mismas que se presentarán en idioma español, caso contrario se presentará la respectiva traducción por traductor público juramentado o por traductor colegiado certificado.



VII. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del almacén central de la UGEL N° 03.
- Conformidad por el responsable de la Unidad de Recursos Humanos de la UGEL N° 03.
- Comprobante de pago.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria del postor ganador en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (5) días hábiles, en conformidad al numeral 67.3 del artículo 67 de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

VIII. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el Área de Recursos Humanos previo Informe Técnico del Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo del Equipo de Desarrollo y Bienestar del Talento Humano de la UGEL N° 03 en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

IX. GARANTIAS:

NO APLICA de acuerdo con el artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que indica: (...) no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a. en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...).

X. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 03

Área de Recursos
Humanos

Equipo de Desarrollo
y Bienestar del
Talento Humano

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Importante para la entidad contratante En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto: “Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje” Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XII. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XIII. GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 03

Área de Recursos
Humanos

Equipo de Desarrollo
y Bienestar del
Talento Humano

XIV. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F =0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. La penalidad no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato.

Documento firmado digitalmente
VLADIMIR U. MARIÑO TENIO
*Coordinador (e) del Equipo de Desarrollo
y Bienestar del Talento Humano
Área de Recursos Humanos*